

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2053 RAD. 2020-00168
Santiago de Cali, Noviembre Veintinueve (29) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Mediante escrito presentado por el abogado CESAR AUGUSTO MONSALVE manifiesta que sustituye el poder conferido a la Dra. DIANA CATALINA OTERO GUZMAN, identificada con C. C. 1.144.043.088 de Cali y T. P. No. 342.847 del C. S. de la J.

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución que del poder hace el Dr. CESAR AUGUSTO MONSALVE a la Dra. DIANA CATALINA OTERO GUZMAN.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA a la Dra. DIANA CATALINA OTERO GUZMAN, identificada con C. C. 1.144.043.088 de Cali y T. P. No. 342.847 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO
Juez

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **185** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **03-12-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez